TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 0015	FECHA: 27/01/2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0015-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ERNESTO ORTIZ AGUILAR
CEDULA Ó NIT	14.238.882 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($51.200.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.693.333) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($71.893.333) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DIAS CALENDARIO.
OBJETO DEL CONTRATO	SG28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y/O ASUNTOS JURÍDICOS REQUERIDOS EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA Y LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024, y delegada por el Decreto 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS,** Secretario General como supervisor, por una parte: y por otra parte **ERNESTO ORTIZ AGUILAR**, identificado con la cédula 14.238.882 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0015 DEL 27 DE ENERO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N°0015 DEL 27 DE ENERO DE 2025, con el Contratista **ERNESTO ORTIZ AGUILAR**, identificado con el número de cedula 14.238.882 de Ibagué y cuyo objeto es: SG28 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y/O ASUNTOS JURÍDICOS REQUERIDOS EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA Y LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

b) Que el valor del mencionado contrato es de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($51.200.000) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N°0015 DEL 27 DE ENERO DE 2025.

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 0015 DEL 27 DE ENERO DE 2025 se estipulo que el plazo es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 29 DE ENERO DE 2025.

e) Que, que existe acta de justificación del supervisor en donde se establece la necesidad de cumplir con las actividades propias y demás compromisos de la Secretaria Administrativa-General, Despacho, se requiere la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.693.333) M/CTE.

f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 0015 DEL 27 DE ENERO DE 2025.

g) El valor a adicionar es la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.693.333) M/CTE.

h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

i) **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR**. Adiciónese el valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.693.333) M/CTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($71.893.333) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) DIAS CALENDARIO.

NOTA: La determinación del plazo total definido en días se hará únicamente a efectos de la plataforma transaccional secop II, sin embargo, no afectará el plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 3585 del 23 SEP 2025 que se afectara:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.07.1.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	N/A	$20.693.333
TOTAL				**$20.693.333**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **CUATRO (4) PAGOS** de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS** por periodos de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, cada uno por valor de **SEIS MILLONES CATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE;** y **UN (1) ULTIMO PAGO,** por el periodo de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.493.333) M/CTE.**

NOTA: Del primer pago de la Adición la Alcaldía de Ibagué deducirá el valor de las estampillas Pro Adulto Mayor que corresponde al 2% del valor total de la adición del contrato sin IVA y procultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA, conforme al acuerdo municipal 001 de 04 marzo del 2024.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 1. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga No 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterados del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 25 SEP 2025

ORDENADORA DEL GASTO

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Decreto 1000-0305 del 20 de mayo de 2025

CONTRATISTA

ERNESTO ORTIZ AGUILAR
CC. 14.238.882 de Ibagué

SUPERVISOR

KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS
C.C 1.110.575.267 de Ibagué
Secretario General

Proyectó: Mayerly Saavedra Rondón – Contratista Sec. General
Revisión Abogado Oficina de Contratación
V.bno: Juan Sebastian Fonseca Roa - Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué